



Bogotá, D.C.,

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal, (No existe), no fue posible notificar personalmente a la ciudadana FLOR DE MARÍA GÓMEZ REYES.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2014EE0101161 de fecha 26 de Noviembre de 2014. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: Febrero 13 de 2015

Fecha de desfijación: Febrero 19 de 2015

**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial  
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Revisó: Luisa Aguilar

Elaboró: Marco D. Godoy Echeverry



MINISTERIO DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
 Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
 Dirección: CALLE 18 # 7-59  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 INVIO: RN278782345CO

DESNINATARIO  
 Nombre/ Razón Social: LOR DE MARIA GOMEZ  
 Dirección: CRA 9a NOA-43 BRR  
 Ciudad: BELLAVISTA SANTANDER DE CAUCA  
 Departamento: CAUCA  
 Preadmisión: 27/1/2014 15:02

472 DEVOLUCION  
 DESTINATARIO

472 CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
 Fecha Preadmisión: 27/1/2014 15:11:02  
 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55  
 REMITENTE  
 Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE VIVIENDA Y TERRITORIO - MINISTERIO DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
 Dirección: CALLE 18 # 7-59  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Referencia: 2014EE0101161  
 NIT/C.C/T.I.: 900463725  
 Teléfono: 0  
 Código postal: 0  
 O.S.: 2840931

DESTINATARIO  
 Nombre/ Razón Social: FLOR DE MARIA GOMEZ REYES  
 Dirección: CRA 9a NO 6A-43 BRR VILLA DEL SUR  
 Ciudad: BELLA VISTA SANTANDER DE CAUCA  
 Departamento: CAUCA  
 Teléfono:   
 Código postal:   
 OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:   
 FIRMA IMPOSITOR

| Costo Manejo \$0 | Valor \$7.200 | Peso (grs) 50 | Peso Vol (grs) 0 | Peso Fact (grs) 50 | Valor Declarado \$0 |
|------------------|---------------|---------------|------------------|--------------------|---------------------|
|------------------|---------------|---------------|------------------|--------------------|---------------------|



MOTIVOS DE NO ENTREGA  

|                                     |    |                          |    |                          |    |                          |    |
|-------------------------------------|----|--------------------------|----|--------------------------|----|--------------------------|----|
| <input checked="" type="checkbox"/> | DR | <input type="checkbox"/> | CI | <input type="checkbox"/> | NI | <input type="checkbox"/> | NS |
| <input type="checkbox"/>            | RE | <input type="checkbox"/> | FA | <input type="checkbox"/> | C2 | <input type="checkbox"/> | N2 |
| <input type="checkbox"/>            | AP | <input type="checkbox"/> | DE | <input type="checkbox"/> | NR | <input type="checkbox"/> | FM |

 Primer intento de entrega  
 FECHA: dd/mm/aaaa  
 HORA: hh:mm/pm  
 Segundo intento de entrega  
 FECHA: dd/mm/aaaa  
 HORA: hh:mm am / pm

DATOS DE ENTREGA:  
 Firma y sello de quien recibe  R  
 Nombre completo de quien recibe  
 Cédula de quien recibe  
 Teléfono de quien recibe  
 FECHA: dd / mm / aaaa  
 HORA: hh:mm am / pm  
 Cédula  
 OBSERVACIONES DE DISTRIBUCION:



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 26-11-2014 11:50

Al Constar Cite Este No.: 2014EE0101161 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 7211-GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / ALEJANDRO QUINTERO  
ROMERO

DESTINO FLOR DE MARIA GOMEZ REYES  
ASUNTO RESPUESTA RAD 2014ER100727  
OBS ELABORO: ALFONSO RODRIGUEZ

Bogotá D.C.

2014EE0101161



Señor (a), (es):  
**FLOR DE MARIA GOMEZ REYES**  
**CARRERA 9ª No 6-A – 43 BARRIO VILLA DEL SUR**  
**SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)**

**Asunto:** Respuesta al Radicado No. 2014ER00100727 GER-362311-2014

Cordial saludo.

De conformidad con la subrogación de derechos contemplada en el artículo 11 del Decreto 554 de 2003, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asumió desde el 27 de Septiembre del 2.013, los trámites que se surtían ante el PAR INURBE en Liquidación.

Con relación a la cancelación de los gravámenes del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **132-19068 anotación(es) No 3**, nos encontramos en la elaboración de los documentos indispensables para el levantamiento del gravamen, y una vez se encuentren suscritos, éstos serán enviados a la dirección de notificación mencionada en su solicitud, con el fin de que usted adelante los tramites de protocolización ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 14 de la ley 1437 de 2011 se le dará a conocer en el término de quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación el avance del trámite administrativo tendiente a cancelar los gravámenes, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo único de la mencionada norma. No sin antes aclarar que el objetivo del derecho de petición no versa para aceptar o reconocer materialmente las pretensiones solicitadas, tal como lo manifestó la H. Corte Constitucional en Sentencia No. T-126 de 1997:

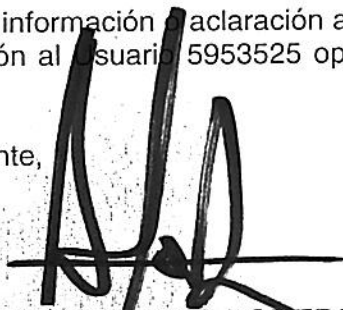
"...Como en invariable jurisprudencia lo ha señalado esta Corte, el derecho de petición no consiste en un mecanismo para asegurar que la decisión administrativa acepte o reconozca materialmente lo que ante ella se impetra, es decir, no constituye un seguro para la prosperidad de las pretensiones correspondientes y, por tanto, no se configura la violación de aquél por el hecho de que la autoridad se abstenga de acceder a lo que se le pide..."



Recuerde que contamos con su activa participación y los trámites ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio son totalmente gratuitos y no requieren de intermediarios.

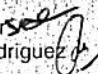
Cualquier información o aclaración adicional, con gusto será resuelta en la Línea Principal de Atención al Usuario 5953525 opción 1-8 - o en el teléfono 3505240 – 3505241 ext. 119.

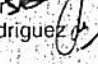
Atentamente,



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial  
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Anexo: 0

Revisó: Luisa Aguilar 

Elaboró: Alfonso Rodríguez 

Fecha: 19/11/2014

Exp: 438431